



Universidad de Puerto Rico en Bayamón
#170 Carr. 174 Parque Industrial Minillas
Bayamón, PR 00959
(787) 993-0000, Ext. 3950 - 3960



Recursos Humanos

Enmienda

Aviso de Empleo Nombramiento Especial

Clase: **Supervisor de Construcción I**

Número: **2026 – 01**

Lugar de Trabajo: **Universidad de Puerto Rico en Bayamón**

Sueldo: ***\$1,370.00 - \$1,720.00**

Horario de Trabajo: ***Lunes a viernes 7:00 a.m. – 3:00 p.m.***

Fecha de Emisión: **13 de enero de 2026**

Último día para radicar: **3 de febrero de 2026**

***Al momento de seleccionar y reclutar al candidato, el salario mínimo a otorgar será de \$10.50 por hora**

COMPETENCIA ABIERTA A TODA PERSONA QUE REÚNA LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL PUESTO

Requisitos Mínimos:

Grado Asociado en Tecnología en Ingeniería Civil (Construcción) de una universidad acreditada y un (1) año de experiencia en la supervisión de personal dedicado a la construcción y remodelación de edificios u otras estructuras físicas similares.

- o en su lugar -

Cuarto año de escuela superior acreditada suplementado por curso vocacional en oficios tales como: carpintería, albañilería, electricidad o plomería y dos (2) años de experiencia en la supervisión de personal dedicado a trabajos de construcción o remodelación de edificios o estructuras físicas similares.

- o en su lugar -

Cuarto año de escuela superior acreditada y estar ocupando en la Universidad de Puerto Rico un puesto regular de Reparador General, Carpintero u otro de naturaleza similar o comparable con no menos de tres (3) años de experiencia en la clase.

Requisito Adicional:

Se solicitará licencia expedida por autoridad competente en aquellos oficios que lo requieran.

Naturaleza del Trabajo:

El empleado es responsable de supervisar trabajos relacionados con la construcción y remodelación de edificios y otras estructuras físicas. El empleado lee e interpreta planos y bocetos de las obras y es responsable de que los proyectos se construyan a tono con los planos. Tiene bajo su supervisión inmediata a carpinteros, albañiles, electricistas, plomeros, pintores y otro personal semidiestro y no diestro.

Tareas Esenciales:

1. Asigna y supervisa trabajos de construcción, remodelación, alteración y reparación de edificios y otras estructuras físicas.
2. Lee e interpreta planos y bocetos de proyectos a construirse.

3. Inspecciona proyectos y somete informes sobre labor realizada en proyectos terminados en construcción.
4. Prepara estimados de costo de los proyectos en construcción.
5. Provee los materiales de construcción, herramientas y equipo necesario en los proyectos.
6. Supervisa personal en talleres de carpintería, plomería, pintura y otros que le sean asignados a los proyectos.

Tareas Marginales:

1. Orienta al personal sobre medidas de seguridad que es necesario poner en práctica en los proyectos.
2. Prepara o ayuda en las nóminas del personal a jornal asignado al proyecto.
3. Recomienda cambios o alteraciones a los planos de proyectos en construcción cuando ocurren problemas.
4. Realiza otras tareas afines requeridas.

IMPORTANTE

1. **REQUISITOS:** No se considerarán solicitudes que no cumplan con los requisitos mínimos y deberá someter transcripción de **créditos oficial de la preparación académica**, licencia o cualquier otro documento que estime necesario.
2. La Solicitud de Empleo debe ser completada en todas sus partes. Debe indicarse muy en particular título correcto de la convocatoria. Debe completarse, además, la sección número siete correspondiente a las experiencias de trabajo en todas sus partes, incluir las fechas exactas (día, mes y año) de inicio y terminación del empleo. Tiene que incluir una descripción detallada de los deberes realizados y naturaleza del trabajo de cada puesto o copia del Cuestionario de Clasificación oficial. Los resumés no serán considerados oficiales por lo que no sustituyen el completar cada encasillado de la Solicitud.
3. La fecha oficial de la radicación de la Solicitud de Empleo y demás documentos será la fecha en que se sellen en la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Puerto Rico en Bayamón, la fecha del correo electrónico o la del matasellos de correos.
4. Toda persona que reclame derecho a Preferencia de Veterano o beneficios de igualdad de oportunidades de empleo para personas con impedimentos según lo establecen las correspondientes Leyes deberán solicitarlo y someter la Forma DD-214 o evidencia correspondiente. El solicitante no está obligado a informar que es veterano o persona con impedimentos, pero tiene derecho a hacerlo a los efectos de que se le considere para los beneficios de legislación aplicable.
5. En cumplimiento con la Ley Pública Número 101-542, Ley de Seguridad en el Campus, la Universidad de Puerto Rico prepara un Informe Anual de Seguridad y Estadísticas de Actos Delictivos. Para mayor información o copia del informe puede comunicarse con el Coordinador de "Student Right to Know" de la Administración Central.
6. La Universidad de Puerto Rico ofrece igualdad de oportunidad en el empleo y no discrimina por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, origen o condición social, ascendencia, estado civil, ideas o creencias religiosas o políticas, género, preferencia sexual, nacionalidad, origen étnico, condición de veterano de las Fuerzas Armadas o impedimento físico o mental.
7. **Tipo de Nombramiento:** Puesto a cubrirse mediante un Nombramiento Especial. Este nombramiento no constituye un compromiso de empleo regular permanente o compromiso de renovación o continuidad de trabajo.

De interesar información adicional relacionada con esta convocatoria favor de comunicarse con la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón al 787-993-0000, extensiones 3950-3961. Deberá someter la solicitud con los documentos requeridos a la dirección recursoshumanos.bayamon@upr.edu

Emitida por:

Sra. Carina L. Figueroa Rodríguez, MA
Directora de Recursos Humanos

 11/13/26

¹Licencia activa con la Junta de Instituciones Postsecundarias y acreditada por la Middle States Commission on Higher Education.

²La Universidad de Puerto Rico en Bayamón no discrimina por raza, religión, sexo, nacionalidad, edad, origen, condición social o económica, impedimento físico o mental, o afiliación política.